

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/018/2017

Folio PNT y/o Sistema INFOMEX: 00290717

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecinueve horas del día primero de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de resolver en términos de lo establecido en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II de la Ley de Transparencia Estatal, la Notoria Incompetencia derivada de la solicitud de información con número de folio **00290717**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/099/2017**, presentada por quien dijo llamarse **Dario Dario**.-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- **Pase de lista a los asistentes.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2. **Análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.**- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental consistente en la solicitud de información realizada por **Dario Dario** y remitida mediante oficio COTAIP/0316/2017, por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco y de lo manifestado en éste último, respecto a que del texto de las mismas se observa la **Notoria Incompetencia** del H. Ayuntamiento, para conocer de dicha solicitud.-----

ANTECEDENTES

1.- Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Dario Dario**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos: "solicito me sea proporcionada copia digital del nombramiento de Gerardo Gaudiano como representante de MORENA en TAMAULIPAS en el año 2013. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic)-----

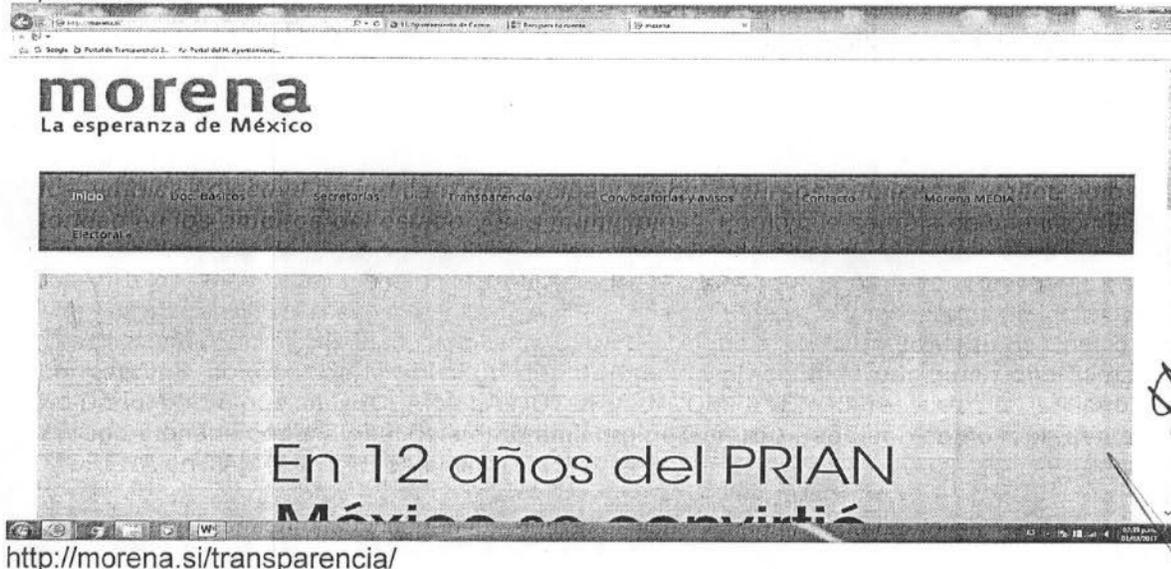


4.- Para su atención, a través del oficio COTAIP/0316/2017, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió a este Órgano Colegiado, la solicitud de información que en el caso nos ocupa, constante de dos fojas útiles, manifestando que del texto de la misma se observa la **Notoria Incompetencia**, a que se refieren los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Del análisis y valoración realizada a la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia, respecto de la solicitud de información presentada por **Dario Dario**, a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema Infomex, con número de folio **00290717**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/099/2017**, este Órgano Colegiado advierte, que el interesado señala que requiere **"copia digital del nombramiento de Gerardo Gaudiano como representante de MORENA en TAMAULIPAS en el año 2013"**, requerimiento que alude a un partido político; al respecto el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala: **"Son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos del estado y sus municipios"**. Por lo que se trata de una información que está en posesión de un partido político, quien está obligado de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a transparentar la información que es de interés del solicitante, por lo que **se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Dario Dario, por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA** respecto de: **"solicito me sea proporcionada copia digital del nombramiento de Gerardo Gaudiano como representante de MORENA en TAMAULIPAS en el año 2013"**.

Para mayor abundamiento, se insertan las siguientes ligas y capturas de pantallas: -----
<http://morena.si/>

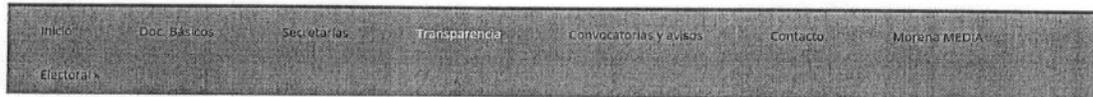


<http://morena.si/transparencia/>



morena

La esperanza de México



TRANSPARENCIA

TRANSPARENCIA MORENA

Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Obligaciones de transparencia de los partidos políticos (Artículo 64)

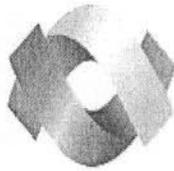
La información a disposición del público que deben difundir los partidos políticos, a través de su página de internet y sin que medie petición de parte es la siguiente:

• Fracción I Documentos Básicos



Sirve de apoyo el siguiente criterio: jurisprudencia XX.2º., J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno.

III.- En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y con fundamento en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y 142 de la Ley de Transparencia Estatal, por las razones, expuestas en el Considerando ÚNICO de esta Acta, **se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Dario Dario, por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA** respecto de: "solicito me sea proporcionada copia digital del nombramiento de Gerardo Gaudiano como representante de MORENA en TAMAULIPAS en el año 2013.¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).-----

SEGUNDO.- Se ordena a la Titular de la Coordinación de Transparencia de este Sujeto Obligado, emita el Acuerdo correspondiente en el que informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, asimismo se lo notifique a través del medio que para tales efectos eligió, adjuntando copia de la presente Acta, y de ser posible oriente al interesado dirigir su solicitud de información al o a los Sujetos Obligados que pueden ser competentes, tomando en cuenta lo analizado por este Comité.-----

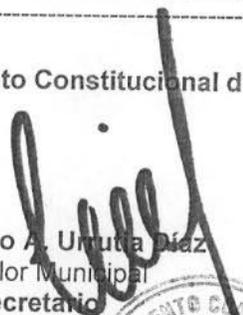
Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia: **M.D. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, Lic. **Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, a uno de marzo de dos mil diecisiete.-----

3.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

4.- Clausura.- cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las veinte horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro,
Tabasco.


M.D. Ulises Chávez Vélez
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario


Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA